



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

19^a sesión

Miércoles 23 de octubre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kiwanuka (Uganda)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa (continuación)

Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con su programa de trabajo y su calendario, la Comisión proseguirá la cuarta fase de su labor, es decir, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución y de decisión presentados en virtud de los temas 57, 58 y 60 a 73 del programa.

La Comisión seguirá adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 3, que se distribuyó en la reunión anterior.

Llegados a este punto, quisiera comunicar a los miembros que la Comisión no adoptará hoy medida alguna sobre los proyectos de resolución A/C.1/57/L.1 y L.17.

Antes de adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 6, "Medidas de fomento de la confianza, en particular la transparencia en materia de armamentos", daré la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones generales que no sean explicaciones de voto o presentaciones de proyectos de resolución revisados.

Doy la palabra al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Embajador Rogelio Pfirter.

Sr. Pfirter (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar agradeciéndole sinceramente, la oportunidad que me brinda de dirigirme a la Comisión, un foro tan estrechamente vinculado a la historia de la Convención sobre las armas químicas y a su aplicación. Sr. Presidente, les deseo a usted y a los miembros de la Comisión que sus deliberaciones se vean coronadas por el éxito.

Los vínculos existentes entre la Convención y la Primera Comisión explican mi iniciativa de venir a intercambiar impresiones con ustedes sobre el estado de la aplicación de la Convención, uno de los principios fundamentales del desarme multilateral, y a compartir mis impresiones sobre los retos que planteará el desarme, en lo que respecta a las armas químicas.

Mi presencia aquí esta mañana también se debe a que deseo rendir homenaje a la Comisión y al conjunto de las Naciones Unidas, donde se formaron tanto mi enfoque personal de la seguridad internacional y el desarme como mi propia comprensión del tema, durante los más de 12 años en que fui delegado de la Argentina.

Le agradezco mucho, Sr. Presidente, que me haya brindado esta oportunidad durante una importante semana dedicada a la adopción de decisiones en la Primera Comisión, y también deseo dar las gracias, por

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



conducto de la Presidencia, al Secretario de la Comisión, Sr. Mohammed Sattar, quien hizo las gestiones pertinentes.

Asimismo, deseo expresar mi agradecimiento a las delegaciones que, en el transcurso del debate general, me alentaron y me apoyaron, así como a todos ustedes por haber aprobado ayer, por consenso, el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Se trata de un proyecto de resolución muy importante que garantiza la continuidad de los vínculos entre la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), esta Comisión y las Naciones Unidas.

Como usted bien sabe, hace tan sólo tres meses que la Conferencia Especial de los Estados Partes me nombró Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Llegué a la Organización decidido a observar unos cuantos principios, sencillos pero muy claros, de administración sensata y prudente y gestión transparente y eficaz. Y me he comprometido firmemente a que así sea.

No es ningún secreto que la Organización ha atravesado un período extremadamente delicado, desde el punto de vista tanto financiero como institucional y, como era inevitable, ello ha repercutido en su capacidad de cumplir con su misión satisfactoriamente. Pero ahora podemos decir que la OPAQ ha superado el temporal y ha vuelto a la normalidad, como quedó patente durante la séptima Conferencia de los Estados Partes, que demostró la adhesión constante de todos los Estados miembros, grandes y pequeños, con armas o sin ellas, a los objetivos de nuestra Convención.

Estas noticias son buenas para el conjunto de la comunidad internacional, y para las Naciones Unidas y esta Comisión en particular, porque entre los principales tratados sobre desarme, la Convención sobre las armas químicas tiene una función específica y fundamental. Vale la pena recordar que la Convención es el único instrumento multilateral sobre armas de destrucción en masa que prevé el desarme, la no proliferación, la cooperación y la asistencia a nivel internacional sobre una base no discriminatoria. En este sentido, la Convención es un ejemplo de lo que puede lograrse cuando se tiene la voluntad política de encarar cuestiones de interés mundial mediante el poder formidable de un instrumento acordado por la comunidad internacional.

El primer desafío a la hora de acabar con el flagelo de las armas químicas es, precisamente, la eliminación de las que ya existen. Este es un objetivo inmediato y crucial de la Convención. Por ello, la Organización trabaja activamente en la verificación del proceso de destrucción. Los Estados que poseen armas han hecho esfuerzos significativos para acelerar la destrucción de las armas químicas de la categoría 1, que se desarrollaron con una función militar específica.

Hasta el 1° de octubre de 2002, aproximadamente 7.050 toneladas métricas de agentes químicos de las categorías 1 y 2, así como de agentes de los componentes binarios, o más del 10% de las reservas totales declaradas por los Estados, ya se han destruido bajo el sistema de verificación de la Organización.

Los Estados Unidos y la India han cumplido con sus obligaciones de destruir, en los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la Convención, el 20% de las reservas químicas que declararon. La Federación de Rusia también avanza significativamente hacia el cumplimiento de dicha meta, en particular con la inminente apertura de la nueva planta de destrucción de Gorny.

En la séptima Conferencia de los Estados Partes se adoptaron decisiones importantes que, esperamos, permitirán a la Federación de Rusia cumplir con sus obligaciones de destruir sus reservas de armas químicas, incluso con las cuestiones clave del programa de destrucción. También avanzamos hacia la aprobación de planes de conversión en la Federación de Rusia y estamos ultimando acuerdos de instalación con Rusia y otros Estados miembros, dentro de un proceso que permitirá a la comunidad internacional evolucionar hacia una perspectiva más estable y previsible con respecto a las armas químicas. Cabe añadir que otro Estado Parte también avanza en la destrucción de sus arsenales de armas químicas. En mi opinión, las noticias son buenas.

En este sentido, debemos señalar que las nuevas instalaciones de destrucción, cuya apertura está prevista para los próximos años, supondrán un aumento considerable e inevitable del volumen de trabajo de verificación y destrucción de la Organización. Según algunas previsiones, las actividades de inspección se quintuplicarán. En cualquier caso, está claro que en un futuro muy próximo nuestras actividades de verificación aumentarán extraordinariamente debido a que cada vez serán más los servicios e instalaciones de todo

el mundo que reunirán los requisitos exigidos. En lo sucesivo habrá que recordar que ello resultará gravoso para la Organización.

Por consiguiente, el número de inspecciones no sólo aumentará sino que también tendrá que adaptarse a las nuevas circunstancias en los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas. En este sentido, debemos ser conscientes de que, hasta la fecha, las actividades de verificación se han centrado en vigilar la destrucción de las reservas de armas químicas existentes, y no en detectar una nueva producción ilícita. Por ello, tendremos que dedicar más atención y recursos, tanto de conformidad con la Convención como con la reciente decisión de los Estados Partes, a la vigilancia de la industria química mundial. Este elemento esencial deja de manifiesto la importancia de las disposiciones de la Convención relativas a la no proliferación, y a la vez las dedicadas específicamente a los arsenales existentes y su destrucción.

El avance de la cobertura de la verificación es una de las principales tareas de nuestro programa, y ya hace dos semanas que empezamos a tomar las medidas oportunas, tras la decisión de la Conferencia de los Estados Partes de equilibrar en 2003 el número de inspecciones para abarcar más instalaciones importantes que produzcan, consuman o procesen determinadas sustancias químicas orgánicas.

Es alentador observar que los Estados miembros participan activamente en un diálogo que permite una evolución de las actividades de verificación plenamente acorde con los términos de la Convención y que refleja el número creciente de instalaciones sujetas a inspección. Este hecho demuestra la naturaleza dinámica de la Convención y no representa, en modo alguno, un cambio en el enfoque o la filosofía de las inspecciones.

Como dije al inicio de mi declaración, tal como lo establece la Convención, la cooperación y la asistencia internacionales constituyen un motivo indudable de preocupación para la Organización. La Convención alienta la cooperación internacional en el desarrollo de la química y la tecnología química, y trata de promover el comercio de productos químicos y de equipo y tecnología de fabricación de químicos para fines pacíficos.

Al reconocer la importancia cada vez mayor de estas actividades, que son de gran pertinencia, tanto desde el punto de vista socioeconómico como del de la seguridad, durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, los Estados miem-

bros decidieron aumentar la partida para la cooperación y la asistencia internacionales de nuestro presupuesto por encima del crecimiento general del presupuesto, a fin de garantizar que nuestros Estados miembros tengan acceso inmediato a los beneficios detallados en la Convención con relación a esas esferas importantes.

El aumento de nuestro presupuesto en la esfera de la cooperación y la asistencia internacionales no será fácil de financiar, pero he dado instrucciones específicas para que se obtengan fondos adicionales haciendo ahorros en otros programas de la Organización, ya que estamos convencidos de que todas las disposiciones de la Convención, incluidas la que se refieren a la cooperación internacional, merecen nuestra plena atención. Por consiguiente, me comprometo firmemente a garantizar la meta de aumentar el presupuesto de la cooperación internacional y que desarrollemos los programas previstos en nuestro presupuesto utilizando los ahorros que se nos ha instruido realizar. Esta medida audaz nos permitirá permanecer aún más cerca de todos nuestros Estados miembros, aprovechando su especialización técnica en los usos pacíficos de la química y, en última instancia, fortaleciendo los esfuerzos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por combatir el terrorismo internacional por medio de la adhesión estricta a este importante instrumento internacional sobre desarme.

El uso de armas químicas por parte de grupos terroristas es un peligro evidente y de actualidad. La realidad es que solamente unos pocos países disponen de los medios y los conocimientos especializados necesarios para protegerse a sí mismos en casos de ataque con armas químicas, sin importar la fuente. La inmensa mayoría de los Estados deben confiar en la asistencia técnica para tratar eficazmente esas situaciones de emergencia. La participación como miembros de la Convención sobre las armas químicas brinda precisamente ese tipo de asistencia. Actualmente estamos mejorando el nivel de preparación para dar asistencia a los Estados miembros en caso de ataques o amenazas de ataque con armas químicas que provenga de cualquier fuente, ya sean Estados o grupos terroristas.

Hace apenas pocas semanas, se llevó a cabo en Croacia nuestro primer ejercicio importante, denominado "ASISTEX 1", que involucró cerca de 1.000 participantes de varios Estados miembros. Nuestra intención es continuar este tipo de ejercicio, idealmente haciendo participar a otras organizaciones internacionales interesadas, particularmente las que ya se encuentran

empeñadas en la esfera del antiterrorismo internacional, para participar en estos esfuerzos, compartir experiencias y buscar sinergias en este ámbito. Quisiera expresar nuestra profunda gratitud al Gobierno de Croacia por habernos proporcionado un lugar para este ejercicio, así como a los otros participantes.

Sin embargo, la cooperación y la asistencia internacionales en la Convención sobre las armas químicas va más allá del tratamiento de las situaciones de emergencia. También incluye dar apoyo adecuado a las autoridades nacionales responsables de la aplicación real de la Convención en cada Estado miembro sobre una gama de cuestiones que van desde la información esencial acerca de la Convención hasta la orientación en la elaboración y presentación de declaraciones nacionales y en la promulgación de legislación nacional, como lo requiere el Tratado. Al mismo tiempo, mediante nuestro así llamado conexo, estamos capacitando a expertos técnicos de todo el mundo y exponiéndolos a prácticas químicas adecuadas para la industria, percatándolos de los riesgos potenciales de la proliferación.

La universalidad es inseparable del concepto de desarme químico mundial. Para alcanzarla, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se extiende a la comunidad internacional y a las sociedades civiles en todas partes, porque estamos convencidos de que la Convención sobre las armas químicas y el régimen que establece solamente puede tener éxito si todos los Estados se adhieren a ella. A la fecha, 147 Estados se han sumado a la Convención. Otros veintisiete la han firmado, indicando de esa manera su voluntad de someterse a sus objetivos y propósitos. Pero unos pocos Estados todavía siguen estando completamente afuera del ámbito de esta Convención.

En algunas regiones, como el Oriente Medio, la lógica general de la situación política que prevalece tiene influencia, necesariamente, en las decisiones de los países de la región. En otras regiones, como África, trabajamos muy activamente para promover la adhesión. Hemos instituido un así llamado programa de acción para África, una iniciativa que hemos lanzado recientemente en consulta con las delegaciones africanas en la Organización, tanto en La Haya como en Bruselas.

La decisión reciente emanada de la última cumbre de la Unión Africana con relación a la aplicación y la universalidad de la Convención sobre armas químicas le presenta a la Organización un reto que no podemos dejar de enfrentar. Personalmente, estaré profun-

damente comprometido en asegurar que logramos avances, en un esfuerzo conjunto con las naciones africanas, para alcanzar la universalidad en el continente. De hecho, ya estamos en consultas con la Secretaría de la Unión Africana para elaborar un programa que cumpla con los requerimientos y prioridades de los Estados interesados.

Más allá de África, siguen habiendo algunos vacíos en Asia sudoriental, América Latina, el Caribe y el Pacífico. Por consiguiente, seguiremos concentrando nuestra atención ahí en el futuro cercano.

Empezamos a observar los resultados de nuestros esfuerzos. Desde junio de 2001 cuatro Estados más se han sumado a la OPAQ, a saber, Nauru, San Vicente y las Granadinas, Samoa y Uganda. Al hacerlo, esas naciones se han unido a las filas del número creciente de naciones que se oponen resueltamente a las armas químicas.

Permítaseme concluir mencionando otra cuestión importante e inmediata: la próxima primera Conferencia de examen de la Convención sobre las armas químicas, que se celebrará en La Haya en abril del año próximo. En su artículo VIII la Convención estipula que, no más de un año después de la expiración de los años quinto y décimo con posterioridad a su entrada en vigor, la Conferencia de los Estados Partes deberá convocar un período extraordinario de sesiones para realizar una revisión del funcionamiento de la Convención. Las esferas principales de revisión incluirán aspectos relacionados con la evolución y los avances del desarme químico, el régimen de verificación, la aplicación nacional, la asistencia y la protección, la cooperación internacional sobre el terreno de las actividades químicas para propósitos no prohibidos por la Convención y las consecuencias de los desarrollos científicos y tecnológicos sobre las disposiciones esenciales de la Convención. Aún más importante, la Conferencia de examen nos brindará la oportunidad singular de evaluar el papel de la Convención sobre las armas químicas en la situación mundial actual y, se espera, que tenga como resultado la reafirmación enérgica e inequívoca del fuerte compromiso de los Estados miembros con sus principios, objetivos y aplicación. Ciertamente, esperamos con interés la presencia de las Naciones Unidas en esa ocasión. Su participación no solamente servirá para informarlas bien de lo que hacemos, sino también subrayará el apoyo crucial de la Organización matriz a la Convención sobre las armas químicas y, en última

instancia, a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Como la Asamblea General puede observar, solamente cinco años después de su entrada en vigor la Convención sobre las armas químicas ya se ha convertido en un factor indiscutible en la ecuación internacional de seguridad. En momentos en que la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa llega a nuevos grados de urgencia, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, como la única organización internacional de verificación sobre el desarme químico, merece pleno apoyo de los Estados Miembros y de la comunidad internacional en su conjunto. Un diálogo y una interacción fluidos y sistemáticos con todos los otros foros de desarme, como la Primera Comisión de la Asamblea General, es una necesidad real en este contexto. También estamos buscando activamente las formas de elevar el nivel de nuestra cooperación con las Naciones Unidas a través del Departamento de Asuntos de Desarme. Me siento alentado por el pleno apoyo, del cual estoy muy agradecido, que recibimos Secretario General Adjunto Dhanapala, que es crucial para aumentar el número de esferas de convergencia y acción conjunta entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. También deseo expresar mi gratitud al resto del sistema de las Naciones Unidas a este respecto.

Seguiremos de cerca las deliberaciones y las decisiones de la Primera Comisión este año, en particular con relación a los temas que tratan de la Convención sobre las armas químicas y de las armas de destrucción en masa en general. Eso es sencillamente correcto, dado que, en última instancia, sin importar el país por el que hablemos o la organización que representemos, todos estamos unidos por el compromiso absoluto con la paz y la seguridad internacionales por medio del desarme.

Sr. Heinsburg (Alemania) (*habla en inglés*): Las dos últimas semanas han demostrado el interés actual del proyecto de resolución titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación". Los informes de que la República Democrática Popular de Corea lleva a cabo un programa clandestino de armas nucleares han causado gran preocupación. Dicho programa sería una violación grave del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como de otros acuerdos internacionales. La violación sería pertinente no solamente para la situación regional; también sería motivo para que la comunidad internacional se ocupara del asunto, dadas las

consecuencias graves de los casos de no observancia del Tratado.

A todos se nos pide garantizar que los compromisos internacionales de no proliferación y de limitación de armamentos se cumplen, que las violaciones a los mismos se detienen y que las actividades y los programas ilícitos se eliminan de manera verificable. Somos patrocinadores del proyecto de resolución sobre la observancia, que aborda un requerimiento clave para la aplicación de los acuerdos en la esfera del desarme, la limitación de armamentos y la no proliferación.

La falta de observancia o las dudas acerca de la misma son responsables de socavar la confianza en tales acuerdos. Pueden poner en tela de juicio la credibilidad y la eficacia de esos acuerdos y del sistema jurídico internacional en su conjunto. Esperamos que todos los signatarios y partes en los acuerdos internacionales en las esferas del desarme, la limitación de armamentos y la no proliferación observen de manera estricta y apliquen plenamente sus obligaciones. Para fomentar la confianza en la observancia, necesitamos fortalecer los acuerdos y tratados existentes. La capacidad de hacer verificaciones eficaces es un aspecto clave en este sentido. Es un requerimiento fundamental para los acuerdos y tratados que se relacionan con la seguridad. Por consiguiente, Alemania le asigna una importancia particular a esa cuestión. Abogamos de manera enfática por el mejoramiento y el fortalecimiento de las disposiciones de verificación para todos los instrumentos y regímenes multilaterales existentes.

Otros aspectos relacionados con la aplicación de los acuerdos existentes también deben ser abordados. Dado el riesgo de que una entidad no estatal tenga acceso a armas de destrucción en masa, necesitamos, entre otras, fortalecer la aplicación nacional. Necesitamos generar normas comunes que garanticen la aplicación estricta y eficaz de las medidas nacionales de aplicación. No hace falta decir que también necesitamos llenar los vacíos existentes en la tendencia actual de los instrumentos internacionales multilaterales en las esferas del desarme, la limitación de armamentos y la no proliferación.

Esos son apenas unos pocos ejemplos del trabajo adicional que se necesita hacer urgentemente. Las Naciones Unidas tienen un papel clave que desempeñar en ayudar a garantizar la observancia y en brindar la asistencia que pueda ser necesaria para restablecer y proteger la integridad de los acuerdos y tratados de desarme,

limitación de armamentos y no proliferación. Las Naciones Unidas pueden contar con el apoyo incondicional de Alemania a este respecto.

Sr. De la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Seré muy breve. Me limitaré a decir que mi delegación apoya plenamente los aspectos que acaba de mencionar el representante de Alemania y, en particular, todo lo que dijo sobre la observancia de los tratados y, en consecuencia, el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos a ese respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.37. Se ha solicitado votación registrada el inciso b) del párrafo 4 y el párrafo 6 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Antes de proceder a la votación, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución. Doy la palabra al representante de Israel.

Sr. Itzhaki (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera informar al Presidente y a la Secretaría de que Israel quisiera agregar su nombre a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución.

Sr. Boukaoutis (Grecia) (*habla en inglés*): Mi delegación y yo apoyamos la declaración formulada por Alemania y por Francia con relación al proyecto de resolución A/C.1/57/L.54.

Sr. Osei (Ghana): También nosotros quisiéramos aparecer en la lista de patrocinadores de ese proyecto de resolución en especial.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la Secretaría de la Comisión para que conduzca la votación.

Sr. Sattar (Secretaría de la Comisión): El Comité procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, relativo al tema 66 del programa, “Desarme general y completo” y titulado “Transparencia en materia de armamentos”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 14ª sesión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores de este proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.37, así como en el documento A/C.1/57/INF/2.

Además, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Barbados, El Salvador, Eritrea, Ghana, Israel y Níger.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva que dice lo siguiente:

“Pide al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2003 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones.”

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia,

Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Egipto, República Árabe Siria.

Abstenciones:

Argelia, China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Myanmar, Omán, Pakistán, Arabia Saudita, Sudán, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 134 votos contra 2 y 17 abstenciones, se mantiene el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.37.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva que dice lo siguiente:

“Invita a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar su labor sobre la transparencia en materia de armamentos.”

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia,

Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, México, Myanmar, Omán, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 134 votos contra ninguno y 20 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/57/L.37.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.37 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá,

Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, China, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, México, Marruecos, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 132 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado del proyecto de resolución A/C.1/57/L.37 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen la palabra los representantes que deseen formular una declaración para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Al-Banai (Kuwait) (*habla en árabe*): Permítaseme formular una declaración en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes que tengo el honor de representar durante este mes.

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes ya en años consecutivos en el pasado han expresado su posición sobre el tema de la transparencia en materia de armamentos. En el documento A/55/299/Add.2 expresamos nuestra opinión sobre el Registro de Armas Convencionales.

Consideramos que el Registro es un primer paso para lograr la transparencia en materia de armamentos, pero que hay que ampliarlo, puesto que numerosos Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que con su limitado alcance actual no puede responder a las exigencias de transparencia, que fue el objetivo de su creación. Asimismo, no responde a las inquietudes en materia de seguridad.

En el registro se incluye información sobre armas convencionales y armas de destrucción en masa, así como armas nucleares y armas avanzadas en general. Si en el Registro se incluyera la posesión de armas y equipo militar por parte de las naciones, tendría un carácter más equilibrado, menos discriminatorio y más amplio. El hecho de que en el Registro no se incluyan las armas más letales y avanzadas, es muestra de su enfoque desequilibrado y selectivo, un enfoque que tampoco nos permitirá lograr los objetivos deseados.

Lamentamos que en el informe del grupo de expertos gubernamentales que estudiaron el Registro y las modalidades para mejorarlo durante los últimos 10 años, no se haya incluido hasta ahora la posesión y producción nacional de armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Reafirmamos que esto no corresponde a las necesidades particulares del Oriente Medio, que es nuestra propia región, y que por ello demuestra el claro desequilibrio al considerar la cuestión del calibre de los armamentos; algo que es especialmente importante porque Israel sigue ocupando los territorios árabes y posee las armas de destrucción en masa más letales y avanzadas.

Creemos que no estamos asumiendo nuestra responsabilidad en materia de desarme. Nuestra posición de principio es firme y consecuente y no cambiará hasta que se tengan en cuenta nuestras inquietudes. Nuestros Estados desean que se cumplan los principios en cuanto a desarme y por ello hemos apoyado en esta Comisión otros proyectos de resolución relativos a dicho tema.

Esperamos que se consideren nuestras inquietudes para poder participar en el Registro y apoyar plenamente este enfoque.

Sr. Maandi (Argelia) (*habla en francés*): Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración que ha formulado el representante de Kuwait en nombre de la Liga de los Estados Árabes y desea manifestar que tiene un interés especial en la cuestión de la transparencia, que constituye una medida de fomento de la confianza que de ninguna manera puede descuidarse ni pasarse por alto. Siempre hemos respaldado las iniciativas tendientes a promover una auténtica transparencia.

No obstante, mi delegación no ha podido votar a favor del proyecto de resolución titulado “Transparencia en materia de armamentos” debido a que es extremadamente limitado en su respuesta a las expectativas de muchos Estados y denota insensibilidad a sus preocupaciones en cuanto al otorgamiento de un tratamiento equilibrado de todos los elementos de la transparencia en materia de armamentos.

En el texto en cuestión se sigue considerando la transparencia dentro de los marcos definidos en el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva y en el párrafo 6 de la parte dispositiva, por lo que el enfoque que se aplica es muy parcial e inhibe todo intento de abarcar una esfera más amplia que la de la mera transferencia de armas convencionales. Al igual que el informe de los expertos, ese texto se limita al Registro de Armas Convencionales y en él no se tiene en cuenta en absoluto la necesidad, expresada en múltiples ocasiones, de ampliar el Registro para que cubra también otras categorías de armas.

¿Podemos realmente establecer la confianza habiendo optado deliberadamente por limitarnos sólo a las transferencias de armas convencionales? La respuesta, obviamente, es no. No, porque el Registro no puede mantenerse como medio para lograr la transparencia si no goza de una participación universal y honesta y si no cubre todos los aspectos relativos a las armas y todas las categorías de armas. No, porque el tratamiento equilibrado de los diferentes elementos de la transparencia en materia de armamentos no puede basarse en un criterio selectivo y, por ende, discriminatorio, sino que debe tener por objetivo hacer que el Registro constituya un sistema universal en el que se tengan en cuenta todos los aspectos indisolubles de la transparencia en materia de armamentos, tales como la capacidad de producción de cada país, las adquisiciones conexas, los arsenales de armas y el rápido aumento de las existencias de armas de destrucción en masa, especialmente de armas nucleares y tecnologías de avanzada que pueden utilizarse para fines militares.

Mi delegación espera que los patrocinadores de este proyecto de resolución tengan en cuenta las preocupaciones de muchas delegaciones para asegurar que dicho proyecto reciba el más amplio apoyo posible.

Sr. Atieh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación apoya la declaración que formuló el representante de Kuwait en nombre de la Liga de los Estados Árabes.

Expresamos nuestro pleno apoyo a la posición de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes con respecto a la transparencia en materia de armamentos, tal como figura en el documento A/55/299/Add.2, de 16 de octubre de 2000. La República Árabe Siria expresa también que favorece plenamente la tendencia mundial hacia el establecimiento de una comunidad internacional libre del uso o la amenaza del uso de la fuerza, un mundo regido por los principios de la justicia, la equidad y la paz.

Si bien afirmamos nuestra disposición a participar en todos los esfuerzos internacionales dirigidos al logro de este objetivo, queremos señalar a la atención de la Primera Comisión el hecho de que en el proyecto de resolución titulado “Transparencia en materia de armamentos”, contenido en el documento A/C.1/57/L.37, no se tiene en cuenta la situación particular del Oriente Medio, que se caracteriza por el continuo conflicto árabe-israelí. Ese conflicto perdura debido a que Israel sigue ocupando territorios árabes y sigue negándose a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Israel sigue poseyendo las armas más sofisticadas y mortíferas. Además, es capaz de fabricar y acumular localmente armas de tecnología muy avanzada, entre ellas armas nucleares. Todo esto confirma el hecho de que la transparencia que Israel afirma mantener en materia de armamentos se aplica únicamente a una pequeña parte de su arsenal de armas sofisticadas y mortíferas.

Por consiguiente, nos abstuimos en la votación sobre este proyecto de resolución.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): China siempre ha atribuido una gran importancia al Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas. Esperamos que el Registro contribuya a promover la confianza entre las naciones y a mejorar la seguridad regional y mundial. Por ello, China apoyó la creación del Registro y contribuyó a ella.

Desde que se estableció el Registro, en 1993, China ha presentado varios informes anuales consecutivos. Como se declara explícitamente en la resolución pertinente de las Asamblea General, el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, es un registro de las transferencias legítimas de armas entre Estados soberanos. Desde 1996, sin embargo, en flagrante contravención de las disposiciones de dicha resolución, cierto Estado ha hecho constar ventas de armas a la provincia china de Taiwán en la forma de pie de página. Al registrar sus ventas de armas a Taiwán, ese país creó dos Chinas dentro de las Naciones Unidas: una, China; y otra, Taiwán.

China no puede aceptar esta situación y, por lo tanto, se ha visto obligada a suspender su presentación de informes al Registro desde 1998. A menos que ese país tome medidas para rectificar su práctica desacertada y se restablezca la naturaleza solemne del Registro, China, obviamente, no podrá presentar sus informes al Registro.

A la luz de lo precedente, China no ha podido respaldar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.37 y se abstuvo en la votación sobre dicho proyecto. Pedimos una vez más al país en cuestión que corrija inmediatamente su error y establezca las condiciones necesarias para que China pueda reanudar su participación en el Registro.

Sr. Goussous (Jordania) (*habla en inglés*): Quiero expresar mi adhesión a la declaración que formuló el representante de Kuwait en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Liga de los Estados Árabes.

Mi país siempre ha sido firme partidario del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas. Opinamos que el Registro es un mecanismo indispensable para el logro de la transparencia en materia de armamentos, que lleva al fomento de la confianza, sobre todo en las regiones proclives a los conflictos, como el Oriente Medio. Sin embargo, pensamos que el Registro no será eficaz a menos que se amplíe su alcance para que abarque las existencias y las adquisiciones militares, así como la producción nacional de armas, entre ellas las armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares. Por lo tanto, lamentamos que en estos últimos 10 años el grupo de expertos gubernamentales no haya tratado ese problema.

Jordania presenta regularmente sus informes al Registro de Armas Convencionales, de las Naciones

Unidas, y seguirá haciéndolo a pesar del hecho de que el Registro todavía no se ha ampliado como se estipula en la resolución 46/36 de la Asamblea General.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Cuba votó nuevamente este año a favor del proyecto de resolución “Transparencia en materia de armamentos”, contenido en el documento A/C.1/57/L.37, atendiendo al balance positivo final que resulta del texto. Apoyamos el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, al que Cuba presenta sus informes cada año. Igualmente, favorecemos el perfeccionamiento de este instrumento de fomento de la confianza a fin de lograr la participación en el mismo de la mayor cantidad posible de Estados.

A pesar de nuestra posición a favor del proyecto de resolución en su conjunto, quisiera dejar registradas nuestras reservas respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva. Tal y como lo ha hecho en años anteriores, Cuba se abstuvo en la votación separada de ese párrafo por considerar que la Conferencia de Desarme ya llevó a cabo y concluyó sus trabajos sobre la transparencia. La decisión de retomar o no el examen de este tema en la Conferencia de Desarme corresponde únicamente a ese foro. Por tanto, Cuba se reserva el derecho de asumir una posición definitiva sobre esta cuestión en el marco de la Conferencia de Desarme, teniendo presente la necesidad de que la Conferencia adopte un programa de trabajo balanceado que tome debidamente en cuenta las prioridades en materia de desarme establecidas por la Asamblea General.

Sr. Min (Myanmar) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución sobre transparencia en materia de armamentos, contenido en el documento A/C.1/57/L.37. Opinamos que la transparencia en materia de armamentos debe ser universal, no discriminatoria y voluntaria. Además, queremos recalcar aquí que la transparencia no debe limitarse a las armas convencionales. La transparencia debe abarcar las armas de destrucción en masa, entre ellas las armas nucleares. Respetamos las buenas intenciones de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Al mismo tiempo, opinamos que en dicho proyecto deben contemplarse también medidas prácticas y viables.

Mi delegación tiene dificultades con algunos de los elementos del proyecto de resolución. Tenemos reservas con respecto al inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva y al párrafo 6 de la parte dispositiva

del proyecto de resolución A/C.1/57/L.37. Nos parece que el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva es prematuro y ambicioso, ya que en él la Asamblea General pide al Secretario General que, con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que ha de establecerse en 2003, prepare un informe sobre la continuación del funcionamiento del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, y sobre su desarrollo ulterior. Al mismo tiempo, no vemos ningún motivo para que se invite a la Conferencia de Desarme a que considere la continuación de su labor emprendida en la esfera de la transparencia en materia de armamentos, como se indica en el párrafo 6 de la parte dispositiva.

La Conferencia de Desarme no pudo convenir en un programa de trabajo para 2003 debido a la divergencia de criterios existente con respecto a la prohibición de materiales fisionables, el desarme nuclear, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías de seguridad. En consecuencia, no podemos prejuzgar cómo se desenvolverá el proceso en la Conferencia de Desarme. Necesitamos más tiempo para estudiar en profundidad la cuestión de la transparencia en materia de armamentos. Por esas razones, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva y del párrafo 6 de la parte dispositiva, así como sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Umer (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi explicación será muy breve. Mi país ha venido siguiendo la evolución del Registro desde su creación y ha participado activamente en los distintos grupos de expertos que se han establecido con miras a examinar su funcionamiento y mejorar su eficacia. Respaldamos plenamente los objetivos del Registro. Hemos venido aportando datos y presentando información al Registro de las Naciones Unidas regularmente todos los años desde su creación.

Sin embargo, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, que acaba de aprobarse, tenemos dificultades con respecto al inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva, sobre todo en lo que se refiere a la solicitud de que se establezca otro grupo de expertos en 2003. Teniendo en cuenta que las recomendaciones del grupo de expertos establecido en 2000 están siendo examinadas y estudiadas por los Estados Miembros, el establecimiento de otro grupo de expertos nos parece prematuro, por no decir totalmente injustificado. Pensamos que debe darse tiempo a los países para que

analicen y reflexionen sobre las conclusiones del grupo establecido en el año 2000 antes de decidir el establecimiento de un grupo sucesor.

También pensamos que el Registro debe universalizarse y que debe lograrse que el mayor número posible de países proporcione al Registro información completa y a tiempo antes de emprender la ampliación y ulterior desarrollo del Registro. Ésos fueron los factores que hicieron que mi delegación se viera obligada a abstenerse en la votación sobre este proyecto de resolución.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en árabe*): Quiero explicar por qué mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución relativo a la transparencia en materia de armamentos, que figura en el documento A/C.1/57/L.37. Nuestras reservas sobre este proyecto de resolución reafirman nuestra posición establecida de que la transparencia en materia de armamentos debe fortalecerse, puesto que es una de las medidas de fomento de la confianza necesarias para cualquier medida en materia de desarme, tanto en el plano regional como internacional.

Lamentablemente, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, que se estableció hace un decenio como primera medida para aumentar la transparencia y fomentar la confianza, no puede funcionar debidamente en su modalidad actual, puesto que no llena todos los requisitos necesarios para que sea viable. Egipto ha recalcado en reiteradas ocasiones, y seguirá recalcando, de palabra y de hecho, mediante su participación en ambos grupos de expertos gubernamentales, la necesidad de seguir ampliando el Registro para que pueda alcanzar sus objetivos y sea un instrumento de fomento de la confianza y de aumento de la transparencia.

Sin embargo, en los 10 años transcurridos no se han tomado medidas para ampliar el Registro, el cual no responde a la situación actual en lo referente a garantías de verificación de las armas convencionales en un futuro próximo.

Las reservas de Egipto respecto de este proyecto de resolución se relacionan con tres dimensiones.

Aún albergamos reservas respecto del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, en su forma actual, al igual que respecto de nuestra participación en éste. La segunda dimensión es que seguimos guardando reservas respecto del proyecto de resolución

en cuanto a la transparencia en materia de armamentos, ya que no hace un llamamiento suficientemente enérgico para ampliar el Registro y actualizar sus diversos elementos. La tercera dimensión de nuestras reservas es en lo tocante a nuestra participación en el grupo de expertos gubernamentales en el año 2003, así como en cualquier grupo de expertos ulterior, a menos que en el mandato del grupo de expertos se incluyan aspectos sustantivos del desarrollo del Registro. De lo contrario, no tendría ningún sentido establecer grupos gubernamentales de expertos que presentarían informes periódicos sin incluir nuevos elementos en ellos.

Por último, quisiéramos expresar nuestra apreciación y nuestro agradecimiento al Embajador Chris Sanders, representante de los Países Bajos ante la Conferencia de Desarme, por sus incansables y sinceros esfuerzos y por haber tenido en cuenta todas las observaciones de Egipto sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.37. Los patrocinadores, por el contrario, no tomaron en cuenta dichas observaciones. Por su esfuerzo fiel, sincero y transparente, merece nuestra estima y, de hecho, se ha ganado el título de “Mr. Transparencia.”

Sr. Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, ya que, al contrario de la letra y el espíritu de la resolución de 1992 que estableció el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, en ese proyecto de resolución se insiste en que el Registro abarque sólo determinados aspectos de las siete categorías de armas convencionales. Opinamos que el Registro se debería ampliar para que comprenda otros aspectos de las armas convencionales y las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, que son en realidad las principales fuentes de amenaza y de tensión.

Esperamos que, en su próxima reunión, el grupo de expertos gubernamentales pueda considerar de manera seria y positiva una ampliación del Registro para que abarque esos aspectos, a fin de que participe un mayor número de Miembros en el Registro. Mi delegación, sin embargo, se atiene a los principios plasmados en el proyecto de resolución de promover la transparencia y la confianza entre los Estados mediante el intercambio de información y esperamos que, con una debida ampliación del Registro, dicho proceso de intercambio de información reciba el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. El Kadiri (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación apoya el inciso b) del párrafo 4 y el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, y expresa su disposición al diálogo, nuestro estímulo a toda iniciativa destinada a fortalecer la transparencia en materia de armamentos y nuestra voluntad de participar en esos esfuerzos.

No obstante, mi delegación aún está convencida de que, en su estado actual, el Registro de Armas Convencionales sigue siendo incompleto y no responde a las expectativas y aspiraciones de mi país ni a las del Grupo de Estados Árabes en general. Por ese motivo, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Tajouri (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. Deseo asociarme a la declaración que formuló nuestro hermano país Kuwait en nombre del Grupo de Estados Árabes.

Como bien saben los miembros de la Comisión, mi país apoya en general la transparencia como un mecanismo de alerta temprana. Sin embargo, el Registro de Armas Convencionales no cumple con ese criterio. Estimamos inequívocamente que el Registro seguirá siendo inadecuado, a menos que se amplíe su ámbito para abarcar todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, las armas fabricadas a nivel local y la tecnología militar avanzada, habida cuenta del desequilibrio en materia de seguridad y las perturbaciones en la región a la que pertenecemos, debido a que Israel posee ingentes arsenales y capacidades nucleares que utiliza para poner en peligro la paz y la seguridad de la región, sin mencionar sus arsenales de armas convencionales avanzadas y de tecnología de punta, así como su vasta producción militar nacional.

Las armas de destrucción en masa desestabilizan al mundo entero. Causan una desestabilización mucho mayor a la de algunas armas convencionales; también ponen en riesgo la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Todos sabemos que en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978, se concedió la máxima prioridad a las armas de destrucción en masa, principalmente las armas nucleares, y la prioridad secundaria a las armas convencionales.

En conclusión, a menos que las preocupaciones de mi delegación se atiendan y se reflejen en el acta, mantendremos nuestra posición, esto es, nos seguiremos absteniendo de votar sobre el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición sobre el proyecto de resolución antes de que se adopte una decisión.

Sr. Albin (México): Tengo el honor de hablar en nombre de las delegaciones de Sudáfrica y México.

Las delegaciones de Sudáfrica y México votarán a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.54. Este proyecto reconoce la importancia fundamental que los objetivos de la limitación de armamentos, el logro del desarme y la no proliferación tienen para la paz y la seguridad internacionales. La observación por los Estados de sus obligaciones en este campo sólo puede fortalecer las perspectivas de la coexistencia pacífica y de la cooperación internacional.

Las delegaciones de Sudáfrica y México notamos con aprecio que, además de las obligaciones de los Estados Partes en un tratado, el texto reconoce otras fuentes de obligación al amparo del derecho internacional que trascienden la voluntad contractual. Las delegaciones de Sudáfrica y de México estamos convencidas de que el nuevo lenguaje incorporado en el preámbulo de este proyecto no cambia, modifica o interpreta los deberes y las obligaciones que se derivan de las bien establecidas y aceptadas disposiciones del derecho de los tratados, así como de otras fuentes del derecho internacional, incluida la costumbre internacional.

Además, las delegaciones de Sudáfrica y de México creemos firmemente en el desarrollo progresivo del derecho internacional como la mejor vía para promover la paz y la seguridad internacionales, especialmente en el campo de la limitación de los armamentos, el logro del desarme y la no proliferación. Sudáfrica y México estamos profundamente convencidos de que este proyecto de resolución, aunque no haga referencia expresa a ello, únicamente refuerza nuestra convicción de la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos para fortalecer multilateralmente la arquitectura internacional en esta materia, y que debemos empeñarnos en asegurar el establecimiento de un círculo virtuoso entre la observancia y la negociación y la concertación de

acuerdos adicionales de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Al tomar acción sobre el proyecto de resolución, “Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación”, contenido en el documento A/C.1/57/L.54, la Comisión retoma un tema que se había examinado por última vez durante el quincuagésimo segundo período de sesiones. Cuba lamenta que el proyecto de resolución que se aprobará este año omita elementos sustantivos importantes que estaban contenidos en la resolución 52/30, de 9 de diciembre de 1997. Nos preocupan particularmente las modificaciones que observamos en el párrafo 6 de la parte dispositiva, en el que se han omitido las referencias a los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación que se encuentran en estudio o son objeto de negociaciones. En el séptimo párrafo del preámbulo también se eliminaron las referencias a la concertación de acuerdos adicionales de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación. Igualmente, se eliminó el párrafo mediante el cual se solicitaba al Secretario General que continuara suministrando asistencia en la restauración y la protección de la integridad de los acuerdos de desarme.

No me extenderé en señalar otras modificaciones que consideramos relevantes. Sólo añadiré que, hasta el momento, no hemos escuchado ninguna argumentación convincente que permita explicar los cambios que se han introducido este año. Aunque consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54 representa un paso de retroceso con relación a la resolución 52/30, Cuba no se opondrá al consenso, si esa es la decisión que toma la sala. Lo hacemos dado nuestro interés prioritario en preservar y fortalecer el multilateralismo y garantizar la estricta observancia de todos los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación.

Esperamos que, cuando se examine nuevamente este tema durante el quincuagésimo noveno período de sesiones, sean debidamente tomadas en cuenta estas consideraciones.

Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.54, porque compartimos incondicionalmente los principios y las preocupaciones que en él se expresan. Lo hacemos, no obstante, en la inteligencia —de hecho, la garantía implícita— de

que todos los Estados, especialmente los dotados con capacidad nuclear, incluidas las armas de destrucción en masa, se comprometerán a eliminar por completo esas armas. Sierra Leona sostiene que las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa siguen planteando una grave amenaza a la humanidad.

En esta fecha, la víspera del aniversario de la fundación de la Organización, que está dedicada a salvar a la humanidad del flagelo de la guerra —y, añadiría, de la guerra nuclear—, deseamos hacer hincapié en la necesidad de una participación universal en los acuerdos multilaterales existentes de desarme y de no proliferación. Consideramos que el principio de observancia es tan importante como los principios de universalidad y multilateralismo en el desarme y la no proliferación. Los tres están unidos inextricablemente. Nuestra posición al respecto se expresa claramente en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se establece que la Asamblea General “Acoge con beneplácito la función que han desempeñado y continúan desempeñando las Naciones Unidas en el restablecimiento de la integridad de ciertos acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación, en el fomento de negociaciones al respecto y en la eliminación de amenazas a la paz”.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54, presentado dentro del tema 66 del programa, “Desarme general y completo”, titulado “Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Estados Unidos de América en la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución se enumeran en el documento A/C.1/57/L.54, así como en el documento A/C.1/57/INF/2.

Además, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Australia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia,

Lituania, Malawi, Islas Marshall, Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Reino Unido y Zambia.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. Si no hay objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus posiciones después de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/57/L.54.

Sra. Panckhurst (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Deseamos hacer la siguiente explicación de la posición de nuestra delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.54, relativo a la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación. La última vez que se presentó ese proyecto de resolución, en 1997, Nueva Zelandia tuvo el placer de sumarse a la lista de patrocinadores. Hoy, sin embargo, nos vimos incapaces de patrocinar el texto que se ha presentado.

La cuestión que ha dominado el período de sesiones de este año de la Asamblea General ha sido el incumplimiento por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Ahora se nos ha informado del posible incumplimiento por Corea del Norte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En vista de estas circunstancias y de nuestro firme compromiso con la observancia de los tratados internacionales, nos habríamos sumado al patrocinio de un proyecto de resolución en el que se instara enérgicamente a los países a observar los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación.

Tenemos las siguientes preocupaciones sobre este texto: en los párrafos segundo y tercero del preámbulo del texto se incluye la frase “tratados en los que son partes”. La referencia explícita a esta frase podría interpretarse en el sentido de que implica un debilitamiento del derecho internacional consuetudinario, y del imperio del derecho en términos generales. La norma de que los Estados no tienen que adherirse a los tratados que no hayan ratificado o en los que no sean partes

está tan arraigada en el derecho internacional que no podría ponerse en tela de juicio. En el proyecto de resolución se reconocen otras fuentes del derecho internacional; sin embargo, tal y como está redactado, el texto es ambiguo en cuanto al hincapié que hace en esas otras fuentes.

Observamos que se ha omitido formulación del texto de 1997 (resolución 52/30) que habría reconocido la labor futura y la concertación de acuerdos adicionales. Nueva Zelandia está muy preocupada porque ha habido tan pocos avances en la aplicación de las 13 medidas acordadas en la Conferencia de examen del TNP en 2000; porque está en peligro un mecanismo para la verificación y la observancia de la Convención sobre las armas biológicas; y porque ha habido poco progreso para hacer frente a los peligros que plantean las armas de destrucción en masa.

También tomamos nota de que se ha omitido la petición del texto de 1997 para que el Secretario General preste la asistencia que pueda ser necesaria para proteger la integridad de los acuerdos de desarme. Como dijimos en nuestra declaración general, los problemas colectivos exigen soluciones colectivas, y por tanto es adecuado que se preste asistencia a quienes verdaderamente tienen dificultades con la observancia.

El Sr. Rivas (Colombia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por último llegamos a la cuestión de la verificación que se aborda en el párrafo 6. Es una cuestión fundamental que tiene que ver con la credibilidad de todos los acuerdos internacionales. La capacidad de poder examinar de manera pormenorizada y de quedar satisfechos de que un país está en conformidad con sus obligaciones internacionales es importante para la confianza que tanto la sociedad civil como los gobiernos depositan en los acuerdos internacionales. Estamos totalmente de acuerdo con el sentimiento expresado en ese párrafo. Sin embargo, como ya se ha dicho, en vista de las circunstancias actuales, creemos que no va lo suficientemente lejos.

Ningún acuerdo o régimen de observancia internacional es infalible al cien por cien. Del mismo modo, ningún régimen nacional es totalmente eficaz para detener un comportamiento aberrante. Pero eso nunca se ha considerado un motivo para no aplicar un régimen de ese tipo.

Sr. Moura (Brasil) (habla en inglés): Brasil se unió al consenso en la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/57/L.54. Compartimos ampliamente las preocupaciones que en él se tratan y estamos de acuerdo con la mayoría de sus disposiciones. No obstante, estimamos necesario hacer constar nuestro desacuerdo con algunos de sus párrafos, que se alejan de manera sustancial del texto que aparece en la resolución 52/30 de la Asamblea General y de los textos anteriores que fueron aprobados por consenso por este órgano.

En el nuevo texto, en particular los párrafos segundo y tercero del preámbulo, se reduce el alcance de la observancia y el respeto de las normas internacionales en la esfera de la limitación de armamentos, el logro del desarme y la no proliferación. Este es un retroceso lamentable en relación con la resolución 52/30.

Análogamente, creemos que la supresión de las referencias en los párrafos sexto y séptimo del preámbulo al aumento de los esfuerzos y a la concertación de acuerdos adicionales en esta esfera debilita de manera totalmente indeseable el texto de consenso que figuraba en la resolución 52/30. Seguimos convencidos de que el fortalecimiento de la estructura internacional en el terreno de la limitación de armamentos, el logro del desarme y la no proliferación es fundamental para el fomento de la paz y la seguridad internacionales.

Además, en el nuevo texto del párrafo 6 de la parte dispositiva no se refleja plenamente la función de verificación como instrumento para reforzar la confianza y evaluar la observancia. La verificación es, en nuestra opinión, un instrumento necesario del que no se puede prescindir.

Sobre esos puntos concretos, la delegación del Brasil sigue apegada al texto que figura en la resolución 52/30. Todo el marco internacional de los tratados y acuerdos de desarme y de no proliferación debe ser plenamente respetado, y representa la voluntad general de la comunidad internacional en estos asuntos.

Sr. Issa (Egipto) (habla en árabe): Quisiera explicar la posición de Egipto sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54, titulado “Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación”. No obstante, el hecho de que Egipto se haya sumado al consenso no debe interpretarse en el sentido de que estamos de acuerdo con todos sus párrafos. De hecho, ojalá las delegaciones de los Estados Unidos y de otros países patrocinadores hubieran mantenido el texto de la resolución 52/30 de

1997 y hubieran seguido siendo fieles a él, porque ese es el texto que puede fraguar un verdadero consenso.

Egipto no considera que ninguno de los proyectos de resolución aprobados por la Primera Comisión pueda suplantar los compromisos que adquirieron los Estados Miembros en virtud de los acuerdos internacionales de los que son partes de pleno derecho. Tampoco puede eximirles de sus obligaciones de respetar los objetivos y propósitos de los acuerdos que hayan firmado. En este sentido, las disposiciones de los artículos 11, 12 y 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, relativas a las obligaciones que incumben a los Estados a consecuencia de los acuerdos que han firmado, son explícitas. Ni los párrafos del preámbulo ni los párrafos dispositivos de ninguna resolución pueden rescindir dichas obligaciones.

La delegación egipcia toma nota de que en el texto aprobado hoy se suprimieron las referencias que figuraban en la resolución 52/30 sobre la continuación en el futuro de la labor en la esfera del desarme. Se trata de un elemento básico que no debemos pasar por alto.

Las actividades de verificación relativas al cumplimiento de los acuerdos sobre limitación de armamentos y el logro del desarme también son esenciales. Estas actividades también se han pasado por alto en este proyecto de resolución, a diferencia de la resolución 52/30, aprobada por la Asamblea General en 1997. En este sentido, nos sumamos a Nueva Zelanda y al Brasil para subrayar que se trata de una cuestión vital e importante.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al grupo VII, "Mecanismo de desarme". Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo VII, daré la palabra a aquellos representantes que deseen hacer una declaración de índole general, que no sea para explicar el voto, o que deseen presentar los proyectos de resolución revisados.

Sr. Obidov (Uzbekistán) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los cinco Estados del Asia central, a saber, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán.

Me gustaría presentar brevemente el proyecto de resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, que figura en el documento A/C.1/57/L.24/Rev.1. Este documento es fruto

de nuestros esfuerzos colectivos. En años anteriores, hemos contado con un amplio apoyo mediante resoluciones de la Asamblea General aprobadas por consenso, como la 52/38 S, la 53/77 A y la 55/33 W, relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. Con el patrocinio de las Naciones Unidas, los países del Asia central también han celebrado una serie de reuniones de expertos del Asia central sobre la creación de dicha zona.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

El texto actual del proyecto de resolución refleja las novedades que se han producido durante el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. Me complace informar a la Comisión de que, en una reunión de un grupo de expertos celebrada en Samarkand, los Estados de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán acaban de redactar los textos acordados para un proyecto de tratado y protocolos para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.

Los cinco Estados del Asia central siguen manteniendo consultas con los cinco Estados que poseen armas nucleares sobre el proyecto de tratado y protocolos para la creación de dicha zona en el Asia central, de conformidad con todos los párrafos pertinentes que figuran en los principios y directrices sobre la creación de zonas libres de armas nucleares, que se aprobaron en el período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme en 1999. Los cinco Estados del Asia central están comprometidos a firmar el tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia central cuanto antes.

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Kofi Annan, al Departamento de Asuntos de Desarme, dirigido por el Secretario General Adjunto Jayantha Dhanapala, y al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico por la asistencia constante que nos brindan en el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.

En nombre de los cinco países del Asia central, permítaseme expresar nuestra sincera esperanza de que, como los textos similares de años anteriores, este proyecto de resolución cuente con el apoyo unánime de los representantes ante la Comisión, y que se apruebe sin necesidad de proceder a votación durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.6.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.6, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”, fue presentado por el representante de Italia en la 12ª sesión, celebrada el 15 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin proceder a votación. A menos que haya objeciones, consideraré que así desea hacerlo la Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.13.

Doy la palabra al representante de Chile, quien desea hablar para explicar su posición.

Sr. Acuña (Chile): Mi delegación desea dejar constancia de su posición acerca del proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, contenido en el documento A/C.1/57/L.13. Se trata de un proyecto sobre el cual la Primera Comisión y luego la Asamblea General deben pronunciarse cada año en forma rutinaria. Lamentablemente, como todos sabemos, también parece haberse convertido en rutinario el hecho de que durante un ya prologando número de años no haya progresos sustantivos sobre los cuales la Conferencia de Desarme pueda informar.

Mi delegación concuerda con el contenido de cada uno de los párrafos preambulares y dispositivos del referido proyecto de resolución. Sin embargo, queremos señalar ante esta Comisión nuestra profunda preocupación por la situación de parálisis de las negociaciones multilaterales sobre desarme que prevalece en el seno de la Conferencia de Desarme y manifestar nuestro interés prioritario y muy concreto de que esta situación pueda revertirse. La delegación de Chile ante la Conferencia de Desarme en Ginebra no ha escatimado esfuerzos en este sentido y, con tal fin, ha apoyado de-

cididamente la nueva iniciativa presentada por un grupo de cinco ex presidentes de la misma integrado por los Representantes Permanentes de Argelia, Bélgica, Chile, Colombia y Suecia a comienzos de agosto del presente año en Ginebra, consistente en un documento oficioso sobre el programa de trabajo. Esta iniciativa, que es de naturaleza transversal, tiene el mérito de estar basada en esfuerzos concretos anteriores que se han aproximado al logro del consenso y busca romper el estancamiento de cinco años que afecta a la Conferencia a fin de lograr relanzar sus trabajos sustantivos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.13, relativo al examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, que presentó el representante de Hungría en la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/57/L.13.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que así desea proceder la Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.13.

Doy la palabra al representante de Alemania para que explique su posición.

Sr. Heinsburg (Alemania) (*habla en inglés*): Como de costumbre, el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme se ha aprobado por consenso. No obstante, esto no debe ocultar nuestra profunda decepción y preocupación por la situación que reina actualmente en la Conferencia de Desarme. Habida cuenta de las amenazas que ya existían y las que han ido surgiendo, sobre todo en cuanto a la proliferación de las armas de destrucción en masa y al riesgo de que los terroristas obtengan acceso a dichas armas, el estancamiento actual nos parece difícilmente tolerable. Las conexiones que se establecieron y que se están manteniendo entre distintas cuestiones de la agenda de la Conferencia de Desarme no pueden

justificarse aduciendo a la situación internacional cambiante en materia de seguridad.

Una vez más, en este último año la Conferencia de Desarme no ha logrado crear unos órganos subsidiarios encargados de llevar a cabo la labor de fondo relativa a las cuestiones que figuran en su agenda. A pesar de la propuesta imaginativa de cinco Embajadores sobre un programa de trabajo, que Alemania apoyó durante su presidencia de la Conferencia de Desarme y que seguiremos apoyando, la Conferencia tampoco ha sabido cumplir con su responsabilidad como único órgano multilateral de negociación sobre desarme. Si bien nos agrada que se celebrara un debate y unas negociaciones de fondo sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, Alemania no ve ninguna razón para que las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable estén condicionadas a un acuerdo sobre el espacio ultraterrestre, en un momento en el que hay una preocupación particular en cuanto a la producción de material fisionable para la fabricación de armas y en cuanto al riesgo de que los terroristas obtengan acceso a dicho material. No hay tiempo que perder. No hay ninguna excusa para no iniciar de inmediato negociaciones de fondo sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable.

Ante la aparición de nuevas amenazas, en particular la posibilidad de que se elija la llamada bomba “sucía” para perpetrar un acto terrorista, Alemania, mientras presidió la Conferencia de Desarme este verano, inició un nuevo debate sobre las armas radiológicas, una cuestión que se ha dejado de lado durante mucho tiempo, pero que hoy, sin embargo, es de innegable actualidad. Con el tratamiento de este tema, que sugerimos que se examinara con independencia de las demás cuestiones en las que la Conferencia se ha centrado principalmente durante el último año, vimos la oportunidad de que la Conferencia respondiera de manera oportuna a las nuevas amenazas. Para fomentar el debate, hemos presentado un documento que también se publicó como documento de la Conferencia de Desarme con la signatura CD/1681. Esperamos que, partiendo de esta contribución, se siga trabajando en la Conferencia de Desarme para determinar si la cuestión debe tratarse de nuevo activamente en la Conferencia. Al hacerlo, debemos evitar caer de nuevo en lo que a estas alturas se ha convertido en unos métodos consabidos, que podrían crear aún más barreras en los debates de fondo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.29.

¿Hay algún representante que desee explicar su posición o su voto antes de que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.29?

Puesto que no hay ninguno, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.29, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, en la 14ª sesión, celebrada el 17 de octubre.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que así desea proceder la Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.29.

El Presidente (*habla en inglés*): Puesto que no hay ningún representante que desee tomar la palabra para explicar su posición, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.38. Doy la palabra al representante de Nigeria, quien desea hacer una declaración de carácter general.

Sr. Udedibia (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra tan sólo para comunicar a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.38 que los Estados Miembros que habían propuesto introducir una enmienda en el proyecto de resolución la han retirado. Así pues, el proyecto de resolución A/C.1/57/L.38, sobre el que la Comisión se dispone ahora a tomar una decisión, queda tal como se presentó y se patrocinó en un principio. La enmienda se ha retirado tras las provechosas deliberaciones que se han mantenido con los Estados Miembros que presentaron la propuesta, que han sido muy comprensivos. Anteriormente se había distribuido a las Misiones Permanentes de los patrocinadores para que expusieran sus impresiones y observaciones. Puesto que la enmienda se ha retirado, mi delegación quisiera solicitar

a los patrocinadores de este proyecto de resolución que hagan caso omiso de la enmienda propuesta.

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que no hay ningún otro representante que desee hablar para explicar su voto después de la votación, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.38 que se titula “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria en la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/57/L. 38 y en el documento A/C.1/57/INF/2.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin proceder a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a considerar los proyectos de resolución que se incluyen en el grupo 8 que se titula “Otras medidas de desarme”.

Tiene la palabra a la representante del Líbano para una cuestión de orden.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en árabe*): En la versión en árabe del proyecto de resolución A/C.1/57/L.1 parece haber un error tipográfico en el quinto y último párrafo. En lugar de “quincuagésimo octavo período de sesiones” en el texto en árabe figura “quincuagésimo séptimo período de sesiones”. Desearíamos que se corrigiera.

El Presidente (*habla en inglés*): Tomaremos nota de la corrección.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.7/ Rev.2

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.7/

Rev.2 que se titula “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 8ª sesión, celebrada el 9 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/57/L.7/Rev.2. Asimismo, Australia se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin proceder a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.7/Rev.2

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Francia, quien desea formular una declaración para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. De la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Deseo referirme al proyecto de resolución presentado por la delegación de México en el documento A/C.1/57/L.7/Rev.2, titulado “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”.

Francia acoge con beneplácito los resultados del estudio llevado a cabo por las Naciones Unidas con la ayuda de un grupo de expertos gubernamentales sobre la educación para el desarme y la no proliferación. Sin embargo, Francia desea expresar algunas reservas acerca del texto del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

En primer lugar, la lista selectiva de categorías de armas de la cual se ha excluido algunas, como por ejemplo, las minas antipersonal que se han cobrado millones de víctimas en todo el mundo, no nos parece que refleje los resultados a que se llegó en el estudio. Asimismo, el grado de importancia que se le da en ese mismo párrafo del proyecto a las armas de destrucción en masa también nos parece sesgado y desequilibrado.

Finalmente, la referencia al terrorismo nos parece que carece de relevancia en este contexto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.12.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.12 que se titula “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sudáfrica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados en la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Loa, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad

y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 153 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado del proyecto de resolución A/C.1/57/L.12 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.20.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.20 que se titula “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 12ª sesión, celebrada el 15 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/57/L.20 y A/C.1/57/INF/2.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.20 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.20.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.50.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.50 se titula “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. Este

proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 15ª sesión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen enumerados en los documentos A/C.1/57/L.50 y A/C.1/57/INF/2. Asimismo, el siguiente país se ha unido a los patrocinadores del proyecto de resolución: El Salvador. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Chile, Georgia, Japón, Kazajstán, Paraguay, Federación de Rusia, Samoa, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Tonga, Ucrania, Uruguay.

Por 93 votos contra 46 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.50.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de la República de Corea para que explique su voto respecto del proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Lew (República de Corea) (*habla en inglés*): Este año, mi delegación ha dejado de abstenerse para votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/57/L.50, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. Mi delegación considera que este proyecto de resolución no es equilibrado ya que no reconoce la evidente contribución de los regímenes de control de las exportaciones vigentes para disuadir la proliferación, no sólo de equipo y tecnología relacionados con las armas de destrucción en masa, sino también de los bienes y tecnología de doble uso, cuyas aplicaciones militares son múltiples.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Israel en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. Itzhaki (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar tras haber escuchado las declaraciones formuladas durante la adopción de decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Al igual que en años anteriores, nos hemos visto obligados a escuchar, en el contexto de los debates sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, una larga lista de alegatos infundados contra la política de seguridad de Israel y sus supuestas capacidades. Evidentemente, estas acusaciones no guardan relación alguna con el Registro o con la transparencia en materia de armamentos. La mayoría de los países que han criticado a Israel no están dispuestos a aplicar ningún tipo de medida de transparencia a sus propias transferencias de armas ni sus propias ideas sobre eficacia o sobre el ámbito que abarca el Registro de Armas Convencionales.

La ventaja más importante del Registro es que es modesto. Se trata de una medida de fomento de la confianza que puede utilizarse para continuar o efectuar ampliaciones, especialmente en el contexto regional. Por esta razón Israel participa en el Registro, pero parece ser que a algunos oradores les preocupa el fomento gradual de la confianza. Lo que más les disgusta es que Israel esté decidido a seguir siendo capaz de defenderse por sí mismo.

La política de legítima defensa de Israel no es inquietante para la paz mundial —si bien en el Oriente Medio existen verdaderos motivos de inquietud— ni tendría que inquietar a los países de nuestra región que no tengan la intención de agredir a mi país. Si la capacidad de Israel de defenderse preocupa a los países que sí tienen intenciones agresivas, debería considerarse que ésta contribuye a la estabilidad regional.

Únicamente podrá pasarse del actual clima de odio y de escalada de las tensiones a un Oriente Medio más seguro si se está dispuesto a perseguir la paz, la reconciliación y los acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza mutua. La participación en el Registro constituye un paso importante en la dirección correcta, e instamos a nuestros vecinos a adoptar esta medida.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de la República Popular Democrática de Corea para que ejerza su derecho a contestar.

Sr. Jon Yong Ryong (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de Alemania expresó su preocupación, unilateral, sobre la situación de la península de Corea. La preocupación de la delegación de Alemania es el resultado de la política hostil de los Estados Unidos hacia la República Popular Democrática de Corea. Por lo tanto, si las relaciones hostiles entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos concluyeran gracias al respeto mutuo y la soberanía en pie de igualdad, todas las cuestiones se resolverían sin problema alguno. No obstante, si los Estados Unidos insisten en seguir presionando y reprimiendo a la fuerza a la República Popular Democrática de Corea, mi país no tendrá más remedio que reaccionar con mayor dureza.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para que ejerza su derecho a contestar.

Sr. McGuinnis (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de contestar y no tengo la intención de continuar el debate. Simplemente deseo señalar que los Estados Unidos llevan ya varios años intentando entablar el diálogo con la República Popular Democrática de Corea. Y seguiremos intentándolo. Los acontecimientos o las acciones que otros oradores han mencionado respecto del cumplimiento han sido resultado de dicho diálogo. En nuestra opinión, ese sería el mejor modo de intentar mejorar la situación en la península de Corea.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de la República Popular Democrática de Corea, quien desea intervenir en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. Jon Yong Ryong (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): A su debido momento, la República Popular Democrática de Corea hará pública claramente su posición respecto del revuelo causado por los Estados Unidos.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, quisiera informar a los representantes de que, en su próxima sesión, la Comisión seguirá adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 4, que acaba de distribuirse. A continuación citaré los proyectos de resolución sobre los que la Comisión habrá de adoptar decisiones. En el grupo 1, armas nucleares, A/C.1/57/L.23/Rev.1, Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico; A/C.1/57/L.32, Misiles; A/C.1/57/L.42, Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares; y A/C.1/57/L.43, Desarme nuclear. En el grupo 4, armas convencionales, A/C.1/57/L.36, Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. En el grupo 9, Asuntos conexos de desarme y seguridad internacional; A/C.1/57/L.45, Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme. En el grupo 10, seguridad internacional, A/C.1/57/L.31, Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; A/C.1/57/L.47/Rev.1, Mantenimiento de la seguridad internacional —buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental.

Quisiera informar a la Comisión de que únicamente dispondremos de ocho proyectos de resolución para la adopción de medidas durante las reuniones

programadas para el jueves y el viernes, cuatro para cada uno de esos días. Por consiguiente, y a fin de aprovechar el tiempo y los servicios de la Comisión, propongo que adoptemos las decisiones sobre todos los proyectos de resolución el viernes por la mañana y que cancelemos las reuniones previstas para mañana por la mañana y el viernes por la tarde.

De no haber objeciones, consideraré que la Comisión está de acuerdo en que así se haga.

Así queda acordado.

A continuación, el Secretario quisiera anunciar lo siguiente.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros de la Comisión de que, por cuestiones técnicas, el texto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.2/Rev.1 volverá a publicarse y se entregará a la Comisión mañana.

Asimismo, quisiera informar a los representantes de que los miembros de la Liga de los Estados Árabes quieren reunirse esta tarde, en cuanto se levante la sesión. Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/57/L.2/Rev. 1 se distribuya esta tarde.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.